

Gobierno del Estado de Nuevo León

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-19000-19-1061-2021

1061-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	641,334.0
Muestra Auditada	612,050.4
Representatividad de la Muestra	95.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020, al Gobierno del Estado de Nuevo León fueron 641,334.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 612,050.4 miles de pesos, que representó el 95.4%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM) ejecutor de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de control	
<p>Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Formalizó el Código de Ética el cual fue de observancia obligatoria a todo el personal y se difundió a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros a todo el personal de la institución.</p> <p>Solicitó a su personal la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética.</p> <p>Estableció un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>Contó con un buzón de quejas del personal para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Institución.</p> <p>Informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución.</p> <p>Integró el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, la Contraloría Interna, el Comité de Control y Desempeño, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, el Comité para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el tratamiento de asuntos relacionados con la Institución.</p> <p>Dispuso del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y del Manual de Organización y de Servicios en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas; las facultades y atribuciones del titular; la delegación de funciones y dependencia jerárquica; que establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.</p> <p>Contó con Manuales de Procedimientos para la administración de los Recursos Humanos y un programa de capacitación del personal.</p>	<p>No formaliza un Código de Conducta.</p> <p>No da a conocer a terceros (contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.) con los que se relaciona el municipio el código de conducta.</p> <p>Carece de un Catálogo de Puestos.</p> <p>No establece un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>
Administración de riesgos	
<p>Contó con una Planeación Estratégica y Operativa, en la que se establecen objetivos y metas estratégicos.</p> <p>Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Estableció metas cuantitativas.</p> <p>Determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>Realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>Estableció objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Comunicó formalmente los objetivos establecidos por la institución, a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>Contó con el Comité de Control y Desempeño Institucional, que tiene entre sus funciones la Administración de Riesgos, que está integrado por los titulares de las unidades sustantivas y administrativas, también cuenta con procedimientos para la gestión de riesgos y oportunidades. Identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la Planeación Estratégica y Operativa.</p> <p>Realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con objetivos institucionales.</p> <p>Dispuso de un procedimiento en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>Informó a los directivos respecto de la situación de los riesgos y su atención.</p>	
<p style="text-align: center;">Actividades de control</p> <p>Dispuso del Programa de Control Interno Institucional 2020 para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p> <p>Contó con el Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Contó con el procedimiento, en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Dispuso de un programa de adquisiciones de equipos y software y, un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y comunicaciones de la institución.</p> <p>Dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.</p> <p>Contó con un procedimiento de recuperación de la información en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>	<p>No integra un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Carece de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>
<p style="text-align: center;">Información y comunicación</p> <p>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Formalizó un documento por el cual se informa periódicamente a las Directora de Órganos de Control Interno y Vigilancia sobre la situación que guarda el funcionamiento general de Sistema de Control Interno.</p>	<p>No implementa formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que estas se reflejen en la información financiera.</p> <p>Presentó los Estados Financieros Presupuestarios y las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2020.</p> <p>Aplicó una evaluación de control interno en el último ejercicio.</p> <p>Formalizó un procedimiento que establece los planes de recuperación de información en caso de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>	
<p>Evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Realizó autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.</p> <p>Realizó auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes en el último ejercicio.</p>	<p>Supervisión</p> <p>No estableció un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 87 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SADM, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General (SFYTGE) del estado de Nuevo León recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del PROAGUA 2020 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para cada uno de los apartados que ascienden a un total de 641,334.0 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 276.5 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible de 641,610.5 miles de pesos del PROAGUA 2020, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría; asimismo, se verificó que los recursos aportados por el estado por 633,417.0 miles de pesos, se administraron en otras cuentas bancarias específicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Nombre del Apartado	Monto recibido de la SHCP	Rendimientos Financieros (SFYTGE)	Total disponible en la SFYTGE
Urbano (APAUUR)	622,406.4	268.0	622,674.4
Rural (APARURAL)	16,243.1	7.5	16,250.6
Agua Limpia (AAL).	2,684.5	1.0	2,685.5
Totales	641,334.0	276.5	641,610.5

FUENTE: Pólizas de Ingresos y estados de cuenta bancarios.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del programa

3. De los recursos disponibles del PROAGUA 2020 por 641,610.5 miles de pesos, la SFYTGE transfirió un total de 621,334.0 miles de pesos al SADM y 20,000.0 miles de pesos al municipio de Monterrey, Nuevo León, para un total de 641,334.0 miles de pesos, y reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un monto de 276.5 miles de pesos, al 14 de enero de 2021. De los recursos transferidos a los ejecutores por 641,334.0 miles de pesos, se generaron rendimientos financieros por 8,792.9 miles de pesos, lo que resulta en un total administrado por los ejecutores por 650,126.9 miles de pesos, de los cuales el SADM reintegró a la SFYTGE, y ésta a su vez a la TESOFE, un monto de 12,145.9 miles de pesos, que resulta en un neto transferido de 637,981.0 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A EJECUTORES AL 31 DE MARZO DE 2021
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Dependencia o municipio ejecutor	Importe transferido	Rendimientos financieros	Reintegro a TESOFE	Importe neto transferido
Sistema de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM)	621,334.0	8,792.9	12,145.9	617,981.0
Municipio de Monterrey	20,000.0	0.00	0.00	20,000.0
Total transferencias a ejecutores	641,334.0	8,792.9	12,145.9	637,981.0

FUENTE: Cierre del Ejercicio, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables.

4. La SFYTGE, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2020, debidamente actualizados, identificados y controlados por 641,334.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 276.5 miles de pesos en sus cuentas bancarias; a su vez, el SADM dispuso de los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos y de los

rendimientos financieros por 8,792.9 miles de pesos generados en sus cuentas bancarias, y ambas contaron con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios, para un total disponible por 650,403.4 miles de pesos, para el estado.

5. La SFYTGE y la SADM contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del PROAGUA 2020, debidamente actualizados, identificados y controlados, por un total de 597,663.8 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría; sin embargo, el municipio de Monterrey, Nuevo León, no proporcionó los registros contables y presupuestales específicos de los recursos recibidos ni de las erogaciones del PROAGUA 2020, por lo que se desconoce el destino del gasto por 20,000.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales específicos de los recursos recibidos y de las erogaciones del PROAGUA 2020 del municipio de Monterrey, Nuevo León por 20,000,000.00 pesos, en obras establecidas en los apartados del programa, con lo que se validó el ejercicio y aplicación del gasto, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Nuevo León recibió de la Federación 641,334.0 miles de pesos por concepto del PROAGUA 2020, de los que se generaron rendimientos financieros por 9,069.4 miles de pesos (276.5 miles de pesos en las cuentas bancarias de la SFYTGE y 8,792.9 miles de pesos en las cuentas bancarias del SADM), por lo que el estado tuvo un total disponible de 650,403.4 miles de pesos del PROAGUA 2020.

De estos recursos, se devengaron, al 31 de diciembre de 2020, 617,663.8 miles de pesos, que se pagaron en su totalidad al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, representaron el 95.0% del disponible y se destinaron exclusivamente en las obras y acciones establecidas en los apartados del programa. Del saldo por 32,739.6 miles de pesos, 12,422.4 miles de pesos corresponden a los reintegros realizados a la TESOFE, antes de la auditoría, por lo que se observó un monto sin ejercer de 20,317.2 miles de pesos que, a la fecha, no han sido reintegrados a la TESOFE, y permanecen en la cuenta bancaria del SADM.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DESTINO DEL PROAGUA AL 31 DE MARZO DE 2021
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Apartado	Componente	Subcomponente	Monto pagado con recursos del PROAGUA	Monto pagado con otros recursos	Total Ejercido al 31/03/2021	% vs Pagado PROAGUA	% vs disponible PROAGUA
		Mejorada	15,597.2	46,814.2	62,411.4	2.5	2.4
	Agua Potable	Nueva	551,963.4	552,844.2	1,104,807.6	89.4	84.9
		Rehabilitada	1,241.8	3,043.9	4,285.7	0.2	0.2
APAUR	Drenaje	Nueva	20,000.0	0.0	20,000.0	3.2	3.1
	AP/ALC	Nueva	3,386.6	4,191.6	7,578.2	0.5	0.5
	Supervisión Técnica	Supervisión Técnica	13,784.2	13,784.2	27,568.4	2.2	2.1
	Agua Potable	Mejorado	3,598.1	4,790.8	8,388.9	0.6	0.6
APARURAL	AP/ALC	Nuevo	3,410.7	3,739.3	7,150.0	0.6	0.5
	AP/ALC	Nuevo	2,882.2	1,937.5	4,819.7	0.5	0.4
AGUA LIMPIA	Obra de Subterránea	Cap. PCD	0.0	471.7	471.7	0.0	0.0
AGUA LIMPIA EMERGENTE			1,799.6	1,799.6	3,599.2	0.3	0.3
Comisiones bancarias			0.0		0.0	0.0	0.0
Total pagado			617,663.8	633,417.0	1,251,080.8	100.0	95.0
Reintegro a la TESOFE			12,422.4				1.9
Saldo sin ejercer			20,317.2				3.1
Total disponible			650,403.4				100.0

FUENTE: Registros contables proporcionados por la SFYTGE y por el SADM.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el destino del gasto financiado con el PROAGUA 2020 a cargo de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey por 16,222,774.42 pesos, en obras con autorización de prórroga para su ejecución establecidas en los apartados del programa y reintegró a la Tesorería de la Federación un monto por 4,094,413.16 pesos (8.00 pesos antes de la auditoría y 4,094,405.16 pesos durante la auditoría), para un total aclarado de 20,317,187.58 pesos, con lo que se solventa lo observado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 DESTINO DE LOS RECURSOS SIN COMPROBAR AL 31 DE MARZO DE 2021 DEL PROAGUA
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Pesos)

Apartado	Componente	Subcomponente	Monto pagado con recursos del PROAGUA
		Mejorada	225,743.28
APPAUR	Agua Potable	Nueva	12,453,663.55
		Rehabilitada	372,826.93
		Supervisión Técnica	1,957,558.06
	Agua Potable	Mejorado	0.00
APARURAL		Nuevo	578,207.42
	AP/ALC	Nuevo	491,190.38
HONORARIOS FIDUCIARIOS			143,584.80
Total pagado			16,222,774.42
Reintegro a la TESOFE			4,094,413.16
Total solventado			20,317,187.58

FUENTE: Registros contables proporcionados por la SFYTGE y por el SADM.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS SIN COMPROBAR AL 31 DE MARZO DE 2021 DEL PROAGUA
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Pesos)

<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>	<i>Plazo del reintegro</i>
13/01/2021	8.00	Antes de la auditoría
21/05/2021	2,030,636.23	Durante la auditoría
21/05/2021	197,657.58	Durante la auditoría
26/05/2021	4,267.00	Durante la auditoría
26/05/2021	43,841.00	Durante la auditoría
15/07/2021	3,330.00	Durante la auditoría
15/07/2021	3,355.00	Durante la auditoría
18/08/2021	1,809,760.00	Durante la auditoría
27/01/2021	1,558.35	Durante la auditoría
Totales	4,094,413.16	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y líneas de captura a la TESOFE.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

7. Con la revisión del reporte del destino del gasto, estados de cuenta bancarios, registros contables y de los reportes proporcionados por el ejecutor SADM, se determinó un gasto por un monto de 1,799.6 miles de pesos, pagados con recursos del PROAGUA 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato,

proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con PROAGUA 2020, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

8. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios realizadas por el ejecutor SADM, con recursos del PROAGUA 2020, se constató que sólo hubo un procedimiento de adjudicación el cual se llevó a cabo bajo la modalidad de adjudicación directa, la cual cuenta con su acta del comité de adquisiciones que aprueba y justifica su excepción a la licitación pública, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

9. Con la revisión del expediente de adquisiciones del ejecutor SADM, relacionado con el contrato número SADM-GCS-CCF-001/2020, relativo a la adquisición de suministro de equipos de desinfección para el programa agua potable, dentro del Apartado Agua Limpia (ALL), en el que se ejercieron recursos del PROAGUA 2020, por 1,799.6 miles de pesos, se adjudicó mediante el proceso de adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable, al contar con la evidencia de tres cotizaciones, dictamen que justifica la excepción a la licitación pública debidamente fundado y motivado, también se constató que el contrato contiene los requisitos mínimos establecidos por la normativa y se formalizó por la instancia correspondiente. Asimismo, se corroboró que los pagos del contrato contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y que se presentaron las evidencias de que los equipos fueron entregados conforme a los plazos y cantidades pactadas en el contrato, por lo que no fue necesario la aplicación de penas convencionales.

Obra pública

10. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Nuevo León, se determinó un gasto por un monto de 615,864.2 miles de pesos, pagados con recursos del PROAGUA 2020, en materia de obra pública, a través de dos entes ejecutores, los SADM y el municipio de Monterrey, Nuevo León, de los cuales, el ejecutor (municipio de Monterrey, Nuevo León) ejerció recursos del PROAGUA 2020 por 20,000.0 miles de pesos y no presentó la información contractual (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con el programa, partida, número de póliza, entre otros), relativa a las contrataciones y ejercicio de los recursos en materia de obra pública, por lo que no fue posible verificar su congruencia con la información financiera presentada en el reporte del destino del gasto.

El municipio de Monterrey, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información contractual y documentación comprobatoria por 20,000,000.00 pesos, también los cargó en el portal del Sistema de Control Administrativo y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF), con lo que se solventó lo observado.

11. Con la revisión de las constancias de registro y minutas de reunión de los comités de contraloría social del Estado de Nuevo León del PROAGUA 2020, se constató la participación para la toma de decisiones de las mujeres en dichos comités, con el que se logra integrar una visión de perspectiva de género, que coadyuva en la disminución de la brecha de desigualdad en la que el acceso al agua puede ser condicionante de mayor bienestar para grupos en situación de vulnerabilidad o factor de inclusión en la toma de decisiones, impulsando un cambio sociocultural inclusivo de las mujeres en la política en torno al agua, que garantiza los derechos humanos y erradica cualquier tipo de discriminación.

12. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de cuatro contratos, tres de obras públicas y uno de servicios relacionados con las mismas, del ejecutor SADM con números: SADM-APAU-09-2020-C, SADM-APAU-10-2020-C, SADM-APAU-11-2020-C y SADM-APAU-12-2020-C, correspondientes al financiamiento de obras y acciones del Apartado Urbano (APAU), por un monto total de 4,500,576.9 miles de pesos, de los cuales 569,933.6 miles de pesos corresponden a recursos del PROAGUA 2020, se constató que las cuatro obras se adjudicaron a través de licitación pública de conformidad con la normativa aplicable, con la evidencia de las distintas etapas que sustenta que se eligieron las propuestas técnica y económicamente más viables, las obras están amparadas en contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado debidamente formalizados, además de presentar en tiempo las fianzas de los anticipos otorgados y del cumplimiento del contrato.

13. Con la revisión de los contratos con números SADM-APAU-09-2020-C, SADM-APAU-10-2020-C, SADM-APAU-11-2020-C y SADM-APAU-12-2020-C, todos pagados parcialmente con recursos del PROAGUA 2020, por 569,933.6 miles de pesos, se constató que las estimaciones fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago, las cuales cuentan con la documentación soporte de los trabajos ejercidos como son los generadores de obra, fotografías de los trabajos realizados y su croquis de ubicación; también se constató que los cuatro contratos de obra aún se encuentra en proceso de ejecución conforme a sus plazos de ejecución contratados y convenidos.

Transparencia del ejercicio de los recursos

14. El Gobierno del Estado de Nuevo León informó a la SHCP de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos PROAGUA 2020 y de forma pormenorizada, a través de los formatos disponibles en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, referente a los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero y Gestión de Proyectos; los cuales se informaron a la sociedad a través del medio oficial de difusión local.

15. El Gobierno del Estado de Nuevo León no presentó calidad ni congruencia entre los informes trimestrales “Nivel Financiero” y “Gestión de Proyectos” y el cierre del ejercicio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72.

2020-B-19000-19-1061-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron congruencia entre las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contra el cierre del ejercicio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72.

16. El Gobierno del Estado de Nuevo León dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, lo publicó en su página de internet y consideró la evaluación de los recursos del PROAGUA 2018, por medio de instancias técnicas independientes, se comprobó que se realizó una evaluación, la cual se reportó en el Sistema de Formato Único de la SHCP, y se publicó en su portal de transparencia.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,094,413.16 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 612,050.4 miles de pesos, que representó el 95.4%, de los 641,334.0 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) para el ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Nuevo León devengó 617,663.8 miles de pesos que pagó hasta el 31 de marzo de 2021, y representaron el 95.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nuevo León incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Nuevo León dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El estado no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del PROAGUA 2020, debido a que no presentaron congruencia las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el cierre del ejercicio.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCAOP-0019/2022 de fecha 12 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 15 se considera como no atendido.

"2021, CENTENARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"



AUDITORÍA SUPERIOR
De
0198
2022 ENE 13 PM 11:50



DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA DEL GASTO

Oficio No. DCAOP-0019/2022
Asunto: Se remite información Auditoría 1061-DS-GF

Monterrey, N.L., a 12 de enero de 2022

LIC. GUILLERMO OROZCO LARA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D.2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a su oficio **DGAGF"D"/1590/2021**, mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, correspondientes a la auditoría número 1061-DS-GF, con "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Al respecto, me permito remitir copia certificada del Oficio No. **SADM-CON/AT-0006-22**, anexos y 1-uno disco magnético tipo CD, a través de los cuales se envía información complementaria para la aclaración del Resultado No. 6, de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones preliminares, suscritos por el Contralor Interno de Servicios de Agua y Drenaje I.P.D.

Lo anterior en calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE,
EL C. DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL


ING. LUIS REYES PULIDO

C.c.p. Mira María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
LR/EG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL



www.nl.gob.mx/contraloria 81.20.33.2418
Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22, y 23 Washington 2000 Ote. Col. Obrera Monterrey, N.L. C.P. 64010

@Contraloria_nl_gob   

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General (SFYTGE), los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM) y el municipio de Monterrey, todos del estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71 y 72.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.